

Virgen del Compo, S.C.A., Recurso Contencioso-Administrativo núm. 446/05, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 13 de mayo de 2005, por la que se desestima el Recurso de Alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 8 de octubre de 2003, recaída en el expediente sancionador CO/2003/281/OTROS FUNC.S./PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 446/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de febrero de 2006.- El Secretario General Técnico. Juan López Domech.

*RESOLUCION de 15 de febrero de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace público un extracto de la Resolución de esta Dirección General de 6 de febrero, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas efectuada por Orden de 17 de noviembre de 2004, para la restauración y recuperación de las especies silvestres y sus hábitats en las áreas incendiadas de las provincias de Sevilla, Huelva y Jaén.*

Por Orden de 17 de noviembre de 2004 se convocaron ayudas para la restauración y recuperación de las especies silvestres y sus hábitats en las áreas incendiadas en las provincias de Sevilla, Huelva y Jaén, siéndole de aplicación, a la citada convocatoria, la Orden de 7 de mayo de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la conservación y mejora de las especies silvestres y sus hábitats, así como el fomento y la gestión de los recursos cinegéticos.

El artículo 29 de la Orden de 7 de mayo de 2004, antes citada, dispone que de la Resolución que ponga fin al procedimiento, se publicará simultáneamente un extracto de su contenido en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el texto íntegro en los tablones de anuncios que se indiquen y en la página web de la Consejería de Medio Ambiente.

En cumplimiento de lo anterior,

#### R E S U E L V O

1. Hacer público el siguiente extracto de la Resolución de 6 de febrero de 2006, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas efectuada por Orden de 17 de noviembre de 2004, dictada por delegación de la titular de la Consejería de Medio Ambiente, conforme se establece en el artículo 28 de la Orden de 7 de mayo de 2004.

1.1. Conceder subvención a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I con el importe que, para cada finca, parcela y acción se especifica en el mismo.

1.2. Acordar el abono de un anticipo del 13% sobre el total de la subvención, para las personas beneficiarias y por los importes que se relacionan en el Anexo I.

1.3. Denegar la subvención a los solicitantes que se relacionan en el Anexo II de esta Resolución por los motivos que, para cada finca, parcela y acción se especifica en el mismo.

1.4. Archivar los expedientes que se relacionan en el Anexo III de esta Resolución por los motivos que, para cada solicitante, se especifica en el mismo.

1.5. Plazo de ejecución. De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Orden de 7 de mayo de 2004, el plazo máximo para ejecutar las acciones subvencionadas será de dos años, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la Resolución de concesión. En el caso de ayudas para la redacción de Planes Técnicos de Reservas Ecológicas y Planes Integrados de Caza, los beneficiarios disponen de este mismo plazo para presentar ante la Consejería de Medio Ambiente tales documentos con el fin de su aprobación administrativa, si procede.

1.6. Obligaciones. Cada beneficiario deberá comunicar, mediante escrito dirigido a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, la aceptación de la subvención concedida y en su caso, la del anticipo del 13%, en el plazo improrrogable de 15 días contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La falta de comunicación de la aceptación de la subvención y en su caso del anticipo, en los plazos señalados y en la forma procedente equivaldrá a la no aceptación de una u otro respectivamente.

La aceptación de la subvención supondrá el compromiso de cumplir la finalidad y condiciones, tanto generales como particulares, con las que se concede la misma.

1.7. Recursos. Contra la Resolución se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante la Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados ambos plazos, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El texto completo de la Resolución se encuentra en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Medio Ambiente, así como en la página web de la Consejería de Medio Ambiente ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

3. La presente Resolución surte los efectos establecidos en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

4. En el apartado B de la Resolución que por la presente se extrae, el plazo de 15 días es de 15 días hábiles y no naturales.

Sevilla, 15 de febrero de 2006.- El Director General, por Delegación (Orden 2.1.1997), José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 15 de febrero de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace público un extracto de la Resolución de esta Dirección General de 20 de enero, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas efectuada por Orden de 8 de junio de 2005, para la conservación y mejora de las especies silvestres y sus hábitats, así como el fomento y la gestión sostenible de los recursos cinegéticos.*

El artículo 30.2 de la Orden de 8 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de

subvenciones para la conservación y mejora de las especies silvestres y sus hábitats, así como el fomento y la gestión sostenible de los recursos cinegéticos dispone que de la Resolución que ponga fin al procedimiento se publicará simultáneamente, un extracto de su contenido en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el texto íntegro en los tabloneros de anuncios que se indiquen y en la página web de la Consejería de Medio Ambiente.

En cumplimiento de lo anterior,

#### RESUELVO

1. Hacer público el siguiente extracto de la Resolución de 20 de enero de 2006, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas efectuada por Orden de 8 de junio de 2005.

1.1. Conceder Subvención a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I con el importe que, para cada finca, parcela y acción se especifica en el mismo.

1.2. Acordar el abono de un anticipo del 13 % sobre el total de la subvención, para las personas beneficiarias y por los importes que se relacionan en el Anexo I.

1.3. Denegar la subvención a los solicitantes que se relacionan en el Anexo II de esta Resolución por los motivos que, para cada finca, parcela y acción se especifica en el mismo.

1.4. Archivar los expedientes que se relacionan en el Anexo III de esta Resolución por los motivos que, para cada solicitante, se especifica en el mismo.

1.5. Plazo de ejecución. De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Orden de 8 de junio de 2005, el plazo máximo para ejecutar las acciones subvencionadas será de dos años, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la Resolución de concesión. En el caso de ayudas para la redacción de Planes Técnicos de Reservas Ecológicas y Planes Integrados de Caza los beneficiarios disponen de este mismo plazo para presentar ante la Consejería de Medio Ambiente tales documentos con el fin de su aprobación administrativa, si procede.

1.6. Obligaciones Cada beneficiario deberá comunicar, mediante escrito dirigido a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, la aceptación de la subvención concedida y en su caso, la del anticipo del 13%, en el plazo improrrogable de 15 días contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La falta de comunicación de la aceptación de la subvención y en su caso del anticipo, en el plazo señalado y en la forma prevista equivaldrá a la no aceptación de una u otro respectivamente.

La aceptación de la subvención supondrá el compromiso de cumplir la finalidad y condiciones, tanto generales como particulares, con las que se concede la misma.

1.7. Recursos. Contra la Resolución se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante la Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo orden jurisdiccional, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados ambos plazos, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El texto completo de la Resolución se encuentra en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Medio Ambiente, así como en la página web de la Consejería de Medio Ambiente ([www.iuntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.iuntadeandalucia.es/medioambiente)).

3. La presente Resolución surte los efectos establecidos en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

4. En el apartado B de la Resolución que por la presente se extracta, el plazo de 15 días debe entenderse de 15 días, hábiles y no naturales.

Sevilla, 15 de febrero de 2006.- El Director General, por Delegación (Orden 2.1.1997), José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 14 de febrero de 2006, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de enero de 2005 por la que se convocan ayudas a las inversiones para la reducción de emisiones de partículas y SO2 a la atmósfera en industrias situadas en zonas para las que se haya acordado la formulación de planes de mejora de la calidad ambiental.*

De conformidad con el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Orden de 12 de julio de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente, publicada en el BOJA de 3 de agosto de 2002, la Directora General de Prevención y Calidad Ambiental ha resuelto dar publicidad en el BOJA a las subvenciones que se han concedido al amparo de la Orden de 27 de enero de 2005 a las empresas que en el Anexo se relacionan.

De acuerdo con el artículo 15 de la Orden de 12 de julio de 2002, las subvenciones concedidas son publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación del programa y del crédito presupuestario al que se imputa, del beneficiario y de la cuantía y finalidad de la subvención, de la cuantía o participación de la Junta de Andalucía y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Para todas las subvenciones concedidas, el crédito presupuestario al que se imputan es el existente en el Programa 44.B, código de proyecto 1999000562, «Fomento de la adaptación medioambiental en la empresa», aplicación presupuestaria 0.1.21.00.17.770.00.44B. Esta ayuda está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 75%.

#### A N E X O

Beneficiario: Cerámica Famorga, S.L. (Jaén).  
Subvención concedida: 134.434,00 euros.  
Finalidad: Sistemas de depuración de humos en los hornos consistente en un filtro con material absorbente.

Beneficiario: Cerámica Hermanos Fernández de Bailén, S.L. (Jaén).  
Subvención concedida: 40.214,50 euros.  
Finalidad: Sistemas de depuración de humos en los hornos consistente en un filtro con material absorbente.

Beneficiario: Cerámica Zocueca, S.L. (Jaén).  
Subvención concedida: 78.783,00 euros  
Finalidad: Sistemas de depuración de humos en los hornos consistente en un filtro con material absorbente y asfaltado de superficies de tierra propiedad de la empresa.

Beneficiario: S.C.A. Europa de Bailén (Jaén).  
Subvención concedida: 142.280,00 euros.  
Finalidad: Sistemas de depuración de humos en los hornos consistente en un filtro con material absorbente y asfaltado de superficies de tierra propiedad de la empresa.